



Diputación Provincial de Toledo

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO

Decreto número 85/2018.

Encontrándose vacantes dos puestos de trabajo correspondientes a personal funcionario de carrera, dotados presupuestariamente y clasificados en la relación de puestos de trabajo para el año 2018 como de libre designación, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 13, de fecha 18 de enero de 2018, procede efectuar la correspondiente convocatoria pública para su provisión, conforme a lo dispuesto en los artículos 70 y 71 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, y en el artículo 80 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Una vez dada cuenta a la Mesa General Negociadora celebrada el pasado día 27 de junio de 2018, esta Presidencia en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 12,2. l) 8, de los Estatutos que rigen el funcionamiento de este OAPGT, resuelve:

Aprobar la convocatoria y bases que han de regir el procedimiento de libre designación con convocatoria pública para la cobertura de puestos vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario para el año 2018 ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 13, de 18 de enero de 2018) que se relacionan en el anexo I, como a continuación se señala:

BASES

Primera. Puestos ofertados para su provisión.

La convocatoria tiene por objeto la provisión por el sistema de "libre designación" de los puestos de trabajo vacantes que se relacionan en el anexo I cuyas características figuran en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 13, de fecha 18 de enero de 2018.

Segunda. Condiciones de participación.

1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Toledo y sus organismos autónomos, siempre que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo que figuran en el anexo I de esta resolución.

Así mismo podrá participar el personal funcionario de carrera de la Administración General del Estado, de las Administraciones de las comunidades autónomas y de las corporaciones locales que pertenezcan a Cuerpos o Escalas que tengan asignadas análogas funciones, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo.

2. Tal como dispone el artículo 70.8 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, el personal funcionario de carrera que desempeñe en adscripción provisional un puesto de libre designación incluido en el anexo I de esta convocatoria, tendrá obligación de participar en la misma, pasando en caso de incumplimiento a la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

Así mismo, el funcionario de carrera que desempeñe en comisión de servicio un puesto de libre designación incluido en el anexo I de esta convocatoria de provisión, tendrá la obligación de participar en la misma. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la revocación de la comisión de servicios.

Tercera. Requisitos.

Los requisitos exigidos en las presentes bases, así como los méritos alegados por los solicitantes, deberán cumplirse y se valorarán con referencia a la fecha de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

El impreso de solicitud (anexo II) debidamente cumplimentado, será dirigido al Sr. Presidente del OAPGT y presentado en el Registro electrónico dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Asimismo las solicitudes podrán presentarse con arreglo a los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto con la solicitud de participación, los aspirantes deberán presentar un "currículum vitae" en el que figure el historial profesional con los años de servicio, los puestos de trabajo desempeñados en la Administración, los títulos académicos que posea, otros estudios, diplomas, publicaciones y cursos realizados en relación con el puesto y otros méritos que se estimen oportunos poner de manifiesto.

Las circunstancias que se hagan constar en el "currículum vitae" se justificarán aportando títulos, diplomas, certificados o documentos de reconocida validez legal acreditativos de su posesión por el aspirante, en forma de:



- Originales.
- Copias notariales.
- Copias auténticas, válidamente expedidas por el organismo emisor del original.
- Fotocopias compulsadas salvo las que ya obren en poder de esta Administración, en cuyo supuesto podrán ser sustituidas por una certificación en este sentido expedida, a petición de parte, por el Secretario-Delegado del OAPGT.

Quinta. Destinos.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria los destinos adjudicados serán irrenunciables. No obstante, los interesados podrán desistir de su solicitud, así como renunciar a los destinos adjudicados, si con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y con anterioridad a la toma de posesión hubiesen obtenido otro distinto mediante convocatoria pública o cuando concurren circunstancias personales de especial gravedad, así consideradas por el órgano convocante.

Sexta. Méritos.

Una vez examinados los currículos y la documentación probatoria aportada por los participantes, esta administración podrá convocar a los candidatos de cada puesto que considere conveniente para la celebración de entrevistas. Además podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la aportación de la documentación que estime necesaria.

Para el puesto de Director se valorará especialmente: la formación específica superior en materia de dirección y gerencia pública (cursos con duración mínima de 200 horas); la experiencia en puestos de dirección o gerencia en la administración pública o en sus organismos autónomos o en empresas o fundaciones de carácter público y dependientes de una administración de al menos cinco años, de los que, al menos un año, lo sea en un ente público con competencias en materia de gestión tributaria de recaudación.

Para el puesto de Jefa de Área de Régimen Jurídico se valorará especialmente la formación en materia de contratación.

Séptima. Resolución.

La convocatoria será resuelta mediante acuerdo de la Presidencia del OAPGT, en el plazo máximo de dos meses contados desde la fecha de su publicación, bien para la adjudicación a favor de alguno de los funcionarios solicitantes que reuniendo los requisitos exigidos se consideren más idóneos, o bien en el sentido de declarar desierta su provisión. Los nombramientos se producirán conforme a lo dispuesto en los Estatutos del OAPGT.

Dicha resolución deberá publicarse en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Octava. Plazos de toma de posesión y cese.

1. El personal funcionario de carrera que le haya sido adjudicado un puesto de trabajo mediante la participación en este procedimiento, cesa en el puesto anterior el día siguiente al de la publicación de la Resolución de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, y toma posesión del puesto adjudicado el día siguiente al del cese en el puesto anterior.

No obstante, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá cuando finalicen los permisos, vacaciones o cualquier otra circunstancia en la que se encuentre el personal funcionario de carrera que, manteniendo la situación de servancia activo, impida la prestación efectiva de sus servicios.

2. Cuando la toma de posesión determine el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes desde la publicación de la resolución de esta convocatoria.

3. El personal adjudicatario de la plaza que no tome posesión de su puesto de trabajo dentro del plazo anteriormente establecido, salvo causas de fuerza mayor u otras circunstancias graves debidamente justificadas, será declarado decaído de los derechos que le pudieran corresponder y, en el supuesto de que fuera funcionario de carrera de cualquier Administración Pública, será declarado de oficio e la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

4. El destino adjudicado se considera voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnizaciones.

5. Norma supletoria: Para lo no previsto en estas bases será de aplicación las normas contenidas en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones vigentes, que le sean de aplicación.

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica para general conocimiento y efectos, significando que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 del referido texto legal y 52.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer, potestativamente,



recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo (artículo 124 de la Ley 39/2015). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10, 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, 28 de junio de 2018.–El Presidente, Ángel Antonio Luengo Raboso.–El Secretario Delegado, Fernando Jiménez Monroy.

ANEXO I

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	REQUISITOS DESEMPEÑO	ENCUADRE ADMINISTRATIVO	GRUPO Y NIVEL C.D.	C. E. ANUAL	OBSERVACIONES	FUNCIONES
Director	Título Grado Superior	Admón. General, Técnica	A1 - 30	37.854,90	Estatutos OAPGT	(1)
Jefe Área de Régimen Jurídico	Título Grado Superior/Medio	Admón. General, Técnica/Gestión	A1/A2 - 26	21.801,62	Movilidad entre Administraciones Públicas	(2)

DESCRIPCIÓN FUNCIONES DEL PUESTO:

Director (1):

- La dirección, gestión y representación administrativa del OAPGT.
- La adopción de acuerdos decisorios en aquellas materias que expresamente le sean atribuidas por el Reglamento Orgánico o cualquiera otra encomendada por el Pleno de la Diputación, por el Consejo Rector o por el Presidente.
- La ejecución de los acuerdos del Consejo Rector y del Presidente.
- En particular todas las señaladas en el artículo 14. d) de los Estatutos reguladores del funcionamiento del OAPGT.

Jefe Área de Régimen Jurídico (2):

- Asesoramiento y emisión de informes sobre cualquier consulta jurídico-administrativa que le sea formulada por los diferentes órganos de esta Entidad, así como cuando expresamente lo señalen las disposiciones legales vigentes.
- Participar en la elaboración de los proyectos normativos sobre cualquiera de las materias competencia de este Organismo Autónomo.
- Coordinación y seguimiento de la resolución de los procedimientos de revisión que se tramiten.
- Responsable de la tramitación de los procedimientos de contratación administrativa.
- Coordinar los procedimientos contencioso-administrativos en los que este Organismo sea parte como demandado o demandante, así como el resto de procedimientos judiciales.
- Tramitación de los procedimientos en materia de recursos humanos y coordinación de los planes de formación.
- La asistencia jurídico-administrativa solicitada por los municipios y entidades locales delegantes en el ámbito de la gestión tributaria y recaudatoria.
- Coordinación y seguimiento de los procesos de implantación en el OAPGT de la administración electrónica, con especial atención a la sede electrónica.
- Coordinación, seguimiento y asistencia jurídica para la implementación en el sistema de información tributario del OAPGT de procesos de tramitación electrónica.
- Coordinación y supervisión de los procedimientos de inscripción de ficheros de datos de carácter personal en el RGPD y su mantenimiento, así como de aquellos que faciliten el acceso, la cancelación, la oposición y rectificación de estos datos contenidos en la bases de datos de este Organismo.
- Tramitación y propuesta de resolución de los procedimientos de ejercicio del derecho de acceso a la información.



**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN
DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL OAPGT POR EL PROCEDIMIENTO
DE LIBRE DESIGNACIÓN PUBLICADA POR DECRETO N° 85/2018, DE 28 DE JUNIO
(B.O.P. núm. , de fecha)**

1. DATOS PERSONALES

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha nacimiento	DNI	Domicilio (calle, plaza y número)			
Código postal	Localidad y provincia		Teléfono	E-mail	

2. DATOS PROFESIONALES

Cuerpo o Escala		Grupo
Situación administrativa actual: Activo <input type="checkbox"/> Otras: <input type="checkbox"/>		
El destino actual lo ocupa con carácter: Definitivo <input type="checkbox"/> Provisional <input type="checkbox"/> En comisión de servicios <input type="checkbox"/>		
Denominación del puesto de trabajo que ocupa		Nivel
Discapacidad: Si <input type="checkbox"/> Tipo de discapacidad: No <input type="checkbox"/>		

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

	Currículo		Documentación acreditativa méritos
	Declaración de cumplimiento de sanción firme		Declaración jurada prevista en caso de excedencia voluntaria

4. PUESTO/S SOLICITADO/S

N.º preferencia	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel
1			
2			

SOLICITO participar en el concurso convocado por Decreto de la Presidencia del OAPGT y declaro bajo mi responsabilidad que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, siendo ciertos los datos y circunstancias que hago constar.

En de de de 2018.

(Firma del interesado)

SR. PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO

N.º I.-3552